

ANT.
XIX
1268/9

MAESE
RODRIGO FERNÁNDEZ
DE SANTAELLA

FUNDADOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

POR

D. JOAQUIN HAZAÑAS Y LA RUA,

DE LA REAL ACADEMIA SEVILLANA DE BUENAS LETRAS
Y CATEDRÁTICO NUMERARIO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
EN LA MISMA UNIVERSIDAD.



SEVILLA

IMPRENTA DE IZQUIERDO Y COMP.^a

Francos, num. 54.

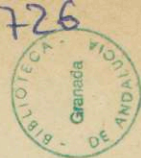
1900

72

MAESE RODRIGO FERNÁNDEZ
DE SANTAELLA.

21 cm

R-73.726



MAESE
RODRIGO FERNÁNDEZ
DE SANTAELLA

FUNDADOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

POR

D. JOAQUIN HAZAÑAS Y LA RUA,

DE LA REAL ACADEMIA SEVILLANA DE BUENAS LETRAS
Y CATEDRÁTICO NUMERARIO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
EN LA MISMA UNIVERSIDAD.



SEVILLA
IMPRENTA DE IZQUIERDO Y COMP.^a
Francos, num. 54.
1900

Es propiedad. Queda hecho el
depósito que marca la ley.

*A la Universidad Hispalense,
como tributo de cariño filial.*

Joaquín Hazañas y la Rúa.

AL LECTOR

Hace años que, deseando pagar de alguna manera lo mucho que debo á la Universidad de Sevilla, en la cual cursé los estudios de Filosofía y Letras y Derecho, y en donde, más por bondad de mis jueces que por propios merecimientos, soy Catedrático, concebí el proyecto de escribir la historia de tan famoso plantel de enseñanza. Impulsábame á hacerlo el ver que cuantos de esta Casa han tratado vinieron copiándose unos á otros, sin tomarse el trabajo de acudir á los archivos, despreciando el agua viva para beberla de cisternas, y dedicando muchas páginas á describir el cuerpo, el edificio, pero olvidando casi enteramente el alma, la institución universitaria. Con este fin he ido coleccionando cuantos datos (y son ya, por fortuna, muchos) he podido hallar; y entresacando de ellos los referentes á la venerable figura de Rodrigo de Santaella, los reuní en este folleto, creyendo contribuir así, en la escasa medida de mis fuerzas, á esclarecer la historia de aquel

hombre eminente y á disipar ciertas dudas que, unas de buena fe, otras con torcida intención, se han formulado acerca de si puede ó no considerársele como fundador de este centro de enseñanza. Si he logrado acertar, me tendré por suficientemente recompensado; si no, válgame mi buena intención, y sirva este opúsculo, al menos, para recordar la erección de la estatua de Maese Rodrigo en el patio de nuestra Universidad y la fiesta con que el Claustro celebrará su colocación el próximo lunes 10 del mes corriente.

Sevilla, 7 de Diciembre de 1900.



I

Rodrigo Fernández de Santaella y Córdoba nació en Carmona por los años de 1444 (1), de padres pobres (2), que tuvieron que cuidar de una prole numerosa (3). La vida del insigne Rodrigo en sus primeros años es completamente desconocida, ignorándose dónde hiciese sus primeros estudios, si bien se conjetura que fuese en el Colegio catedralicio de San Miguel de Sevilla, así como dónde recibiera el bachillerato en Teología, título que ostentaba á los veintitres años

(1) Se viene asegurando por sus biógrafos que en 15 de Diciembre, sin que sepamos el fundamento de esta aseveración.

En cuanto á que Carmona sea su patria, él mismo lo declara repetidas veces: así en el *Vocabularium ecclesiasticum* al trátar de la letra C ante A, dice:

«Carmon, nombre propio de un lugar fuerte como es Carmona mi lugar nativo.»

En las Constituciones del colegio de Santa María de Jesús escribe: «*Carmona, quia natale solum nostrum est*»

En dicha ciudad se conserva la tradición de que Santaella nació en la calle del Vino, y la inmediata de Santa Catalina lleva hoy el nombre de Maese Rodrigo, gracias á las gestiones de mi amigo D. Manuel Fernández Lopez, autor de la *Historia de la Ciudad de Carmona*.

(2) En el preámbulo de las citadas Constituciones y en varias de éstas habla de su pobreza.

(3) En las mismas Constituciones menciona á sus hermanos Juan, Alfonso, Diego, Antonio y Luis de Santaella.

de edad, en 1467, cuando fué presentado para una beca de Teología al Colegio de San Clemente de los Españoles de Bolonia, por el Arzobispo y Cabildo de Toledo (1).

Ocupó en aquella casa el aposento señalado con la letra O y tanto hubo de ser su aprovechamiento, que dos años más tarde, el jueves 14 de Septiembre de 1469, siendo Rector Pedro de Capillas, el Claustro, por mayoría de votos, le encargó la regencia de una Cátedra (2).

Las becas de San Clemente de Bolonia duraban ocho años, de modo que allí debemos suponer que residió Rodrigo Fernández de Santaella hasta el de 1475, en el cual, ya obtenidos los doctorados en Sagrada Teología y Artes, debió de trasladarse á Roma, donde vivió, siendo pontífices Sixto IV é Inocencio VIII (3). Con efecto, como se verá después, Santaella predicó en Roma ante Sixto IV en 1477, y en presencia de Inocencio VIII, en fecha que no puede determinarse.

Durante estos Pontificados obtuvo Maese Rodrigo algunos beneficios.

En 1476, por una bula, *noveno Kalendas Aprilis* (4), mandaba Sixto IV al Obispo de Coria y á otros que cuando lle-

(1) Los biógrafos de Maese Rodrigo dicen que fué á Bolonia con una beca de las tres cuya presentación correspondía al Cabildo de Sevilla; pero la siguiente certificación que se conserva en el Archivo de esta Universidad no deja lugar á duda:

Anno millesimo quadringentesimo sexagesimo septimo die Sabbati undecima Junii ego Petrus de Leon Rector una cum meis consiliariis recepimus in scholarem dominus Rodericum de Sanctaella bachalaureum in sacra pagina clericum Hispalensis diocesis praesentatum per R. D. Archiepiscopum Toletanum atque eius capitulum, ad titulum seu Locum, tunc uacantem in sacra theologia, observata statutorum nostrorum forma ut patet coram Karolo nostro notario. Die et anno quibus supra, testibus Petro lana et dominico.

Era Arzobispo de Toledo en aquella fecha D. Alonso Carrillo de Acuña.

(2) Ambos extremos constan por la certificación antes mencionada, que expidieron en Bolonia, á 4 de Abril de 1583, el Rector Pedro de Vera y Aragón y los Consiliarios.

(3) El Pontificado de Sixto IV duró desde 1471 á 1484 y el de Inocencio VIII desde este año al de 1492.

(4) La bula se guarda en el Archivo de esta Universidad.

gasen á vacar los beneficios ó prestameras de Grijalva, diócesis de Burgos, y Alocaz y Gomez Cardeña, en la de Sevilla, que tenía un clérigo, electo obispo de Calahorra, se le diesen á Santaella.

Al siguiente año predicó ante el Pontífice como hemos dicho, y poco después debieron concedérsele otros beneficios, tales como la rectoría ó curato de Moncalvillo (1) en el obispado de Cuenca, pues ejerciendo este cargo, ó disfrutando, al menos, el título del mismo, alcanzó bula de Sixto IV, —*quarto idibus Julii* de 1480— en la que el Pontífice le llama *su familiar, camarero y continuo comensal*, y le autoriza para poder hacer testamento de todos sus bienes no adquiridos *intuitu Ecclesiae* (2).

En 21 de Marzo de 1484 Pedro de Toledo, Canónigo de Sevilla (3) y ejecutor de una bula de Paulo II (*secundus Idibus Augusti* 1468) dirigió desde esta Ciudad mandato al Obispo de Badajoz para que se diese á Maese Rodrigo la institución y posesión de la prestamera de Santa Maria de la Parra, de aquella diócesis (4).

En el año de 1486, lunes 13 de Febrero, Alvar Jiménez, vecino del lugar de Almonte, otorgó en Niebla una escritura, por la cual nombraba á Maese Rodrigo capellán de una capellanía instituida en la Iglesia parroquial de dicho lugar de

(1) Moncalvillo, villa situada en la Provincia y Diócesis de Cuenca, Arciprestazgo de Huete. Su iglesia parroquial está dedicada á la Santísima Trinidad; el curato es hoy de primer ascenso. Dista la villa cinco kilómetros de Cuenca y tiene 405 habitantes y 188 edificios. «Diccionario Geográfico... de España... por D. Pablo Riera y Sanz» Tomo 7.^o

(2) De este documento se conserva en el Archivo de la Universidad una auténtica fechada en Roma, á 8 de Noviembre de 1488.

(3) Pedro de Toledo, hijo de Fernán Diaz de Toledo, Secretario de D. Juan II, fué Canónigo de Sevilla, Provisor de Toledo, cuando el Cardenal D. Pedro González de Mendoza pasó á aquella mitra desde la de Sevilla. Conquistada Málaga por los Reyes Católicos, fué Pedro de Toledo su primer Obispo. Hizo varias donaciones á la Iglesia de Sevilla, dotando la Salve de los sábados en la Capilla de la Antigua, según refiere el analista Zúñiga.

(4) Se conserva el mandamiento en el Archivo de esta Universidad.

Almonte, de la que era patrón por nombramiento del fundador su hermano Gonzalo Jiménez, agregando que Santaella podía servirla por sí ó por otro (1).

Dos años después—en 7 de Octubre de 1488—Maese Rodrigo tomó posesión de un beneficio en la Iglesia parroquial de San Martín de esta ciudad (2), que más tarde había de venir á ser patrimonio de su fundación, y en este mismo año obtuvo la ya referida auténtica de la bula para poder testar.

Apenas reconquistada la ciudad de Málaga, los Reyes Católicos presentaron á Maese Rodrigo para la Canongía Magistral de aquella Santa Iglesia, tomando la posesión en 2 de Septiembre de 1489 (3), la cual le fué dada por el Obispo Pedro de Toledo, antiguo Canónigo de Sevilla, de quien ya hemos hecho referencia.

No sabemos á punto fijo cuándo vendría de Roma á Sevilla; á juzgar por lo que dice en sus Constituciones del Colegio de Santa María de Jesús, escritas, según todas las probabilidades, después de 1506 (4), afirmando (5) que había residido en Sevilla veinticuatro años, calculamos que no pudo regresar de Roma antes de 1482; mas, por otra parte, en 1490 y en Roma, ante Toribio Alfonso, Notario Apostólico, dió poder á varias personas para que en su nombre tomasen posesión de la Capellanía Mayor de la Santa Iglesia de Sevilla, nuevamente erigida, habiéndose suprimido para esta erección algunas canongías y prebendas (6). No he podido hallar datos que acrediten que esta posesión llegó á tomarse. Acaso Maese Rodrigo, al hablar de sus veinticuatro años

(1) Se conserva este documento en el Archivo de la Universidad.

(2) Existe un testimonio de esta posesión en el Archivo de la Universidad; por cierto que en él se llama á esta parroquia *San Martín, vulgarmente llamado de los Caballeros*.

(3) También el documento que contiene esta institución y posesión se conserva en el archivo de esta Universidad.

(4) Por decir en ellas que el Colegio estaba en construcción y la capilla acabada, y en este año, como veremos, se bendijo ésta.

(5) Constitución LXXXV.

(6) Existe este poder en el Archivo Universitario.

de residencia en Sevilla, sumase el tiempo de varias estancias.

Por permuta adquirió en 1491 un beneficio en la parroquial de San Mateo de Jerez de la Frontera (1), que se anexionó mas tarde al Colegio.

Durante tres años carecemos de noticias de Maese Rodrigo, y al cuarto, en 1495, ocupando ya la Silla Apostólica el cardenal Borgia, que tomó el nombre de Alejandro VI y que había sido Decano del Sacro Colegio y Arzobispo electo de Sevilla (2), por este Pontífice, el día de las *nonas* de Septiembre, fué nombrado notario de los del número de la Santa Sede (3). En el mismo día lo autorizaba Su Santidad para no residir (4), y el 20 del mismo mes requería el Cardenal camarero de Alejandro VI á todos los Patriarcas, Cardenales, etc., para que se le guardasen á Maese Rodrigo Fernández de Santaella todos los fueros anejos al Prototariado (5). Nò ejerció su cargo Maese Rodrigo inmediatamente, pues hasta el 14 de Junio del siguiente año de 1496 no prestó el juramento para poderlo ejercer, lo cual se verificó en Guadalajara, á presencia del Sr. D. Diego Hurtado de Mendoza, Arzobispo de Sevilla (6). En este documen-

(1) Falta el documento en el mencionado Archivo, pero aparece registrado en el índice antiguo del mismo.

(2) Ocupó la Cátedra de S. Pedro desde 1492 á 1503.

(3) Esta preciosa bula, que se custodia en el Archivo Universitario, conserva los hilos de seda y el sello de plomo.

(4) También se conserva en el citado Archivo el documento referente á esta dispensa.

(5) Este requerimiento se guarda en el Archivo Universitario.

(6) El *Instrumento* de este Juramento existe en el mencionado Archivo.

No es extraño que el Arzobispo estuviese en Guadalajara, señorío de los Mendozas, Duques del Infantado.

Este Arzobispo tomó posesión de la mitra en 1485 y antes había sido Obispo de Sigüenza, Obispado que casi siempre tuvieron los Mendozas, por su importancia señorial y la cercanía á sus estados patrimoniales.

Cuando murió en Sevilla su antecesor D. Iñigo Manrique, quiso el Pontífice dar esta mitra á D. Rodrigo de Borgia, más tarde Alejandro VI, pero los Reyes Católicos favorecían la presentación del señor Hurtado de Mendoza y ésta prevaleció al fin.

to es donde por primera vez encuentro que se llame á Maese Rodrigo Canónigo de la Santa Iglesia de Sevilla.

Cuando más tarde, como veremos, obtuvo el arcediano de Reina de nuestra Catedral, conservó el canonicato, que, á mi juicio, fué el Lectoral, pues en sus Constituciones ya mencionadas dice, al hablar de los Visitadores del Colegio: "sit primo anno visitator Magister, vel Licenciatus in Theologia, qui canonicatum Theologi, quem ego in praesentiarum teneo....", (1).

Desde el siguiente año se le encuentra con frecuencia ocupándose en enajenar bienes y principalmente en adquirir otros, sin duda porque ya había comenzado la obra de su fundación, ó la proyectaba, cuando menos: así, en 6 de Abril de 1497, por sí y como apoderado de D. Diego de Muros, Arcediano de Carmona en esta Iglesia y Deán en la de Galicia, ambos como beneficiados de San Martin de Sevilla, vende cierta finca (2) al Jurado Rodrigo Cataño. En 31 de Agosto de 1498 compró por ante Francisco Sanchez de Porras, sin concurrir al otorgamiento, en precio de 132.000 maravedís unas casas con sus palacios, soberados etc. que Ana Rodriguez y su marido Juan Fernández del Alcoba poseían en la Borceguinería (3).

Por mandado del Arzobispo de Sevilla Hurtado de Mendoza vió en 1500, en unión con el Arcediano de Reina D. Fernando de la Torre, el libro del clérigo Gomez García titulado

(1) Constitución LXXXII.

(2) 60 aranzadas de olivar en la heredad de *Santo Domingo de Repudio*, término de Sevilla, en tres suertes nombradas *Santo Domingo*, *Enzenilla* y *Echapolvo*. El comprador se obligaba á pagar en término de tres años 8000 maravedís de censo perpetuo sobre casas en Sevilla, á satisfacción de dichos beneficiados, y ademas 1000 maravedís en una casa de la calle de Carpinteros (hoy de la Cuna), que, por cierto, más tarde fué propia de la Universidad.

Esta escritura de venta, otorgada ante el notario apostólico García Fernández, clérigo, existe original en el Archivo de la Universidad.

(3) Lindaban de una parte con el *alhorí* del Señor Arzobispo y de la otra con la *carnecería de los dolientes* (donde vendían la carne para los enfermos, en cuaresma). También existe en el Archivo de la Universidad el original de esta curiosa escritura.

Carro de dos vidas (1), y como en el mismo año fuera dicho Sr. Arcediano nombrado Deán de esta Iglesia, la Santidad de Alejandro VI por bula *quinto Kalendas Julii* concedió el arcedianato de Reina á Maese Rodrigo (2) y en 24 del mismo mes Juan, Arzobispo de Ragusa, ejecutor de la bula últimamente citada, expidió mandamiento (3) para que se diese á Maese Rodrigo la institución y posesión de dicho arcedianato.

No puedo precisar la fecha en que permutaría su Canonía Magistral de Málaga por un beneficio en Ronda con Francisco Melgar, pero sí afirmar que en 20 de Diciembre de 1501 alcanzaba el título del beneficio vacante en la Párrquia de Santa María de Ronda, *ex causa permutationis* del citado Melgar (4).

Por este tiempo ya debía de haber adquirido otra casa en la Borceguinería, por cuanto en 7 de Julio de 1502 com-

(1) Acabase este presente libro intitulado carro de dos vidas: es á saber de vida activa z vida contemplativa. El qual fué emprendido en la muy noble z muy leal ciudad de Seuilla por arte y endustria de Joannes pegnicer de Nuremberga z Mayno hebert de fils. El qual se acabó á xxiii dias de Julio. Año del nascimiento de Jhesu-Christo Mill z quinnientos años. Deo gracias.

Y debajo esta nota:

Por mandamiento del Reverendissimo señor don diego furtado de mendoça Patriarcha de alexandria z arzobispo de Seuilla: Fue vista z aprobada esta obra por los Reuerendos señores. El doctor don Fernando de la torre arcediano d'Reyna z provisor. E maestre Rodrigo de santa ella Canonigos en la sata ygl'ia d' la mesma ciudad d' Seuilla.»

Existe un ejemplar en la B. Nacional, que citan Méndez, Tipografía Española, y Escudero, que la describe en la Tipografía Sevillana pág. 112.

(2) Archivo de la Universidad.

(3) Archivo Universitario.

(4) Existe este título en el Archivo de la Universidad de Sevilla, así como un rescripto de Julio 11, *Octavo Kalendas Sept.* á los priores de Santiago de la Espada y del Carmen de la dicha ciudad, para que hagan justicia con motivo de haber permutado Maese Rodrigo la Magistral de Málaga por un beneficio de Ronda, *que dijo que poseía Francisco Melgar, lo cual era falso*, para que dicho Francisco le devuelva la Magistral.

praba al Racionero Juan de San Martín, en precio de 16.500 maravedis, un tributo de 1500 maravedis de renta anual que tenía sobre la misma, por ante el notario apostólico García Fernández, clérigo (1).

En 28 de Agosto del mismo año se extendió en Sevilla un autenticado del proceso de protonotario y de la facultad que tenía para retener sus frutos en ausencia (2).

Su crédito como hombre de ciencia iría en aumento, cuando se le encargaba de ver y aprobar libros de rezo como el impreso en esta ciudad en 1503 (3).

Otras casas, en la collación de Santa Cruz adquirió en 12 de Julio de 1503, por compra á Juan Alvarez, Secretario que fué de D. Diego Hurtado de Mendoza, Cardenal de España, Arzobispo de Sevilla de buena memoria, en pre-

(1) Existe la escritura en el archivo de la Universidad. Esta casa lindaba por un lado con la que en que moraba Alonso de Carmona, borceguinero, y del otro con las en que vivía Gonzalo de Jaen, tendero. Es, pues, distinta de la ya mencionada. A esta se le llama en los protocolos del Colegio *casas medianas* de la Borceguinería; á las otras, *casas grandes*. El notario García Fernández, clérigo, vivía en estas *casas grandes*, según resulta de las Constituciones.

(2) Archivo de la Universidad. En la hoja blanca dice de letra del Arcediano:

Aucteticado el processo
del pro.^{to} & et de fru.^{bis}
in absentia

(3) Estampa grab. en mad. representando la venida del Espíritu Santo) Passiones quas beatissimi a = / postoli : martyres : virgines quae in / agone suo passi sunt : gesta que luci / dissimi confesso- res in vita sna pre / gerunt : uti in sacrosta ecclesia hi = / spalensi per circulum anni decantan / tur feliciter incipiunt. (*Al fin*) Vissum e approbatum a R. in sacra theologia mgro Roderico de scaella: de reyna / archidiacono op. incryta hispalensi in ciuitate felici sydere : arteqz mira e ipressum A inpensis non modicis ioanis laurentiy bibliopole anno xpi M. d. iij pridie. id. martias.

8.º, let. got. 208 hojas sin foliación ni reclamos Sign. a — z — 2 — 3 — g de 8 hojas. Apostillas manuscritas en los márgenes. Las letras iniciales de capitulo no son góticas. Conserva muy deteriorada la encuadernación primitiva de cuero labrado y tabla.

B. Prov. y Univer. de Sevilla.

cio de 60.000 maravedis, por ante el escribano público de Sevilla Fernán Ruiz de Porras (1).

Dos años más tarde alcanzaba del Pontífice Julio II (2) una bula, *quarto idus Julii*, de que hablaré después, aprobando la institución del Colegio, uniéndose por ella á dicha fundación tres beneficios que el Arcediano poseía y que había resignado previamente en manos de Su Santidad, por medio de Juan de Carmona, clérigo sevillano (3).

La obra del Colegio adelantaba entretanto y, terminada la Capilla, no quiso el Arcediano esperar para bendecirla á que el edificio estuviese totalmente concluido, y el 17 de Mayo de 1506 se celebró la solemne ceremonia (4), por don

(1) El señor Hurtado de Mendoza murió en 1502 en Tendilla, y hasta 1504 no trajeron su cuerpo á enterrar á Sevilla; tardó ese mismo tiempo en ser nombrado su sucesor, que lo fué D. Juan de Zúñiga, hijo de los Duques de Bejar.

Esta escritura se conserva en el Archivo de la Universidad donde está la antigua titulación de la casa en que consta que fueron confiscadas estas casas á Juan Diaz de Cea y su mujer Flor Martinez, por delito de heregía y cedidas por los Reyes Católicos al portero de Cámara de la Reina, Antón Bravo.

Entre las varias escrituras de compra de fincas otorgadas por el V. Santaella no hemos encontrado las referentes á fincas en el corral de Xerez, ni noticia alguna que pueda hacer sospechar que el Colegio se levantase sobre una antigua sinagoga, como afirmaba D. Felix González de León en su obra *Noticia histórica del Origen de los nombres de las calles de Sevilla* pág. 136, y copió mi buen amigo el distinguido escritor D. José Alonso Morgado en su estudio biográfico «*El Doctor Don Rodrigo Fernández de Santa-Ella*, publicado en el *Boletín Oficial del Arzobispado de Sevilla*, año de 1884.

(2) Sucesor de Alejandro VI; había subido al solio pontificio en 1504.

(3) Ha sido repetidamente impresa y está en todas las ediciones de las Constituciones del Colegio de Santa María de Jesús.

Los beneficios unidos al Colegio eran los de Alocaz y Gómez Cardaña (de Utrera), San Nicolás del Puerto y Santa María (de la Asunción) de la Parra (Diócesis de Badajoz, Arciprestazgo de Zafra).

(4) El documento en que consta esta bendición, autorizado por Fernan Ruiz de Hojeda, ha sido publicado por D. José Gestoso y Perez en el Tomo 3.º de su obra *Sevilla Monumental y Artística*.

Fray Reginaldo Romero, Obispo de Tiberia (1) á presencia de Maese Rodrigo, siendo testigos el racionero Juan de Millares, el administrador del Hospital del Cardenal, Martin López de la Cueva, Benito Díaz y Gil de Fuentes, capellanes de Santaella, Bartolomé Fernández, capellán del Obispo, Antón García beneficiado de S. Lorenzo, “e muchos omes e vecinos del corral de Xerez (2).

Por este tiempo debió de escribir ó dar la última mano á las Constituciones del Colegio.

Como veremos más adelante, la intención del Arcediano no pudo ser nunca crear exclusivamente un Colegio eclesiástico, pues para esto le bastaba con la bula de Julio II, ya mencionada. Por esta razón alcanzó del mismo Pontífice otra bula—*sexto decimo kalendas Julii* 1508—en la que se unen al Colegio otros tres beneficios que el Arcediano había resignado en manos del Pontífice por medio de Gonzalo de la Parra, Arcediano de la Parra, en la Iglesia de Badajoz, se autoriza á Maese Rodrigo para que en su fundación se estudie medicina y se conceden al Establecimiento las mismas gracias y privilegios pontificios de que gozaba la Universidad de Salamanca (3).

Hombre cansado por el estudio, debió de sentir que el fin de su vida se aproximaba, y en 3 de Abril de 1508 otorgó un testamento en lengua latina en el cual resplandece su hermoso espíritu cristiano. Al siguiente año, en 12 de Enero otor-

(1) Fray Reginaldo Romero, de la Orden de Predicadores fué nombrado Obispo auxiliar de Sevilla en 1488 sirviendo como tal á los arzobispos D. Diego Hurtado de Mendoza, D. Juan de Zúñiga y Fray Diego de Deza. Fué sevillano y dotó varias capellanías y aniversarios en la Colegial del Salvador.

(2) El corral de Xerez no quiere significar casa de vecinos, como vulgarmente se entiende en nuestra ciudad, sino barrio de Xerez. En este último sentido dice Maese Rodrigo en la Constitución *L intra totum ambitum Curiae xiricensis, & arcis veteris quae vulgo dicitur* el corral de Xerez, y el Alcázar viejo. En este barrio se levantó el edificio del Colegio.

(3) Esta bula está impresa en las Constituciones.

Los beneficios que por ella se unían al Colegio eran los de las parroquias de San Martín de Sevilla, San Mateo de Jerez de la Fronteira y San Blas de Salvatierra (Badajoz).

gaba en lengua castellana otro testamento ó codicilo (1) y ocho días después, en 20 del mismo fallecía, recibiendo su cuerpo cristiana sepultura en la Capilla por él fundada, colocándose sobre su sepulcro la siguiente inscripción que él dejó escrita, salvo en su última parte, que fué variada por sus albaceas.

MAGISTER SEDIS APLICE PROTONOTARIVS SANCTE

HIC IACET RHODERICVS

HISPALENSIS ECCLESIE CA
NONICVS ET ARCHIDIAC
ONVS DE REINA VIXIT
ANNOS LXIII DECE
SSIT DIE XX MENSIS
JANVARIJ ANNI D. M. D.
IX.

DISCITE MORTALES CELES
TIA QVRERE NOSTRA HEC
IN CINERES TANDEM
GLORIA TOTA REDIT.

VM ET SACRE THEOLOGIE

FERDINANDVS A SANCTA ELLA PRESBITER ARTI

(1) Ambos testamentos han sido repetidamente impresos en las Constituciones del Colegio.

Maese Rodrigo era de una familia humilde; repetidas veces lo dice en sus Constituciones. Cuanto adquirió procedía de la Iglesia y á la Iglesia lo volvió procurando el bien de los pobres. Con razón, pues, pudieron los colegiales representarlo, andando el tiempo, en cuadros y estampas, arrodillado al pie de la Virgen ofreciéndole su fundación y poniendo en su boca estas palabras: *"tua sunt omnia et quae de manu tua accepimus reddimus tibi.."*

Muchos otros títulos se han adjudicado á Maese Rodrigo, sin que sepamos con qué fundamento. Se ha dicho que fué Capellán de los Reyes Católicos, Capellán de la Reina, Canónigo Magistral de Sevilla, y electo Arzobispo de Zaragoza. Con efecto, todos esos títulos se le atribuyen en la portada de las Constituciones impresas en 1636 y aun de casi todos ellos se hace cargo, aunque sin afirmarlo terminantemente, D. Nicolás Antonio (1), pero no deja de llamar la atención que en la edición de esas mismas Constituciones de 1584 no se mencione ninguno. Llámasele también visitador del Reino de Sicilia y esto puede tener como fundamento la declaración que Maese Rodrigo hace en el prólogo ó dedicatoria de su *Vocabulario*: que era fruto logrado en aquel su *siciliano peregrinaje*, del cual, por cierto no explica el motivo. De la Reina Católica hace en este mismo lugar un cumplido elogio, que más adelante copiaré.

Desde los días de su vida llámase á Rodrigo Fernández de Santaella Maese Rodrigo, ó lo que es lo mismo, Maestre, Maestro ó Doctor, contracción muy en uso en aquella época.

Ignoramos si del Venerable Fundador quedaría algún retrato auténtico; el de Zurbarán, que conservó el Colegio y del cual es copia el que posee la Universidad, no es de la época, puesto que Zurbarán nació en 1589. Estudiemos ahora la fundación de Santaella.

(1) *Bibliotheca hispana nova, Tomus secundus.*

II

Hace algunos años dijo persona muy respetable, y lo han repetido muchos, que lo que únicamente se propuso fundar Maese Rodrigo, tomando por modelo el de Bolonia, fué un Colegio eclesiástico (1). Yo creo, por el contrario, que Maese Rodrigo se propuso fundar dos cosas: una Casa de estudios eclesiásticos (el Colegio de Santa María de Jesús), y un estudio general, una Universidad, según se define en las Partidas (2).

Para lo primero bastábale con la bula de Julio II de 1505, en que se autorizan los estudios de Artes, Lógica, Filosofía, Teología y Derecho Canónico y Civil, enseñanzas todas ellas, aun la última, muy propias de clérigos; pero prueba que no bastaba esto á su propósito el haber gestionado y alcanzado en 1508 otra bula del mismo Pontífice, en la cual ya se habla de *estudio general*, ó sea Universidad, se autoriza el establecimiento de Cátedras de Medicina, enseñanza nada común entre eclesiásticos, y se conceden al establecimiento las mismas gracias pontificias de que gozaba la Universidad de Salamanca, señal evidente de que se consideraban como planteles análogos.

Á un hombre del talento del Sr. Pérez Godoy (q. s. g. g.)

(1) D. Silvestre Perez Godoy, Canónigo de esta Santa Iglesia y Rector del Seminario Conciliar, en el *Discurso de inauguración del curso de 1888 á 1889*. Me unió al respetable Rector una buena amistad, y puedo asegurar que sus afirmaciones fueron leal y sinceramente expuestas.

(2) Partida II, Título XXXI, Ley 1.^a «Estudio es ayuntamiento de maestros e de escolares que es fecho en algund lugar con voluntad e entendimiento de aprender los saberes. E son de dos maneras del. La una es a que dizen estudio general en que ay maestros de las artes, así como de Gramática, e de la Lógica, e de Retórica, e de Arismética, e de Geometría, e de Astrología. E otrosí que ay maestros de Decretos e señores de leyes. E este estudio debe ser establecido por mandado del Papa, o del Emperador o del rey.

no podían ocultarse estas razones y otras que se pueden alegar, y así, después de afirmar en la nota 19 de su citado discurso que el Arcediano se propuso fundar *únicamente* un Colegio eclesiástico, dice en la nota 21 *que Maese Rodrigo no pensó en Universidad ó, por lo menos, que su proyecto de Universidad era distinto del de su Colegio eclesiástico ó clerical*, y aduce para probar esto varias razones, entre ellas la Constitución XXIX, en que el fundador habla de la Universidad y del Colegio, concluyendo el Sr. Pérez Godoy: *De este modo distingua y separaba el V. Santaella su Colegio de la Universidad, expresando á la vez su deseo y su esperanza de que ésta se erigiese...*

Yo repetiría las palabras del docto canónigo sin más que una variante: diría *su Colegio y su Universidad* en vez de *su Colegio y la Universidad*. Veamos por qué. Que Maese Rodrigo pensó crear el mismo Universidad ó estudio general, es innegable: ya le hemos visto pedir al Pontífice la enseñanza de la Medicina; le hemos oído distinguir en sus Constituciones del Colegio esta institución. Oigámoslo ahora en su testamento, dirigiéndose á los albaceas:

“Por cuanto yo el Arcediano de Reina Maese Rodrigo tenía propósito de dar orden en las cosas necesarias al estudio general, que por la misericordia de Dios se ha abido para este Colegio, e no he auido tiempo de ordenar las constituciones cerca dello que yo tenia pensadas para el buen gobierno del dicho estudio, i del orden del cursar, i de dar, i rescebir los grados, i el gasto que cerca dello se deve hazer, assi quanto á la cantidad, que al Arca del Colegio se ha de dar según la calidad del grado, como cerca de lo que se ha de dar á cada vno de los Examinadores, i las otras expensas, que se han de hazer mui moderadamente. Por ende si por ventura yo no pudiese hacerlo, i disponerlo, dó todo mi poder cumplido, que por autoridad apostólica para ello tengo, á los dichos señores, el señor Pedro de Fuentes, Canónigo de la Santa Iglesia de Sevilla, i el señor Maestro Alonso de Campos Arcediano de Almuñecar en la Iglesia de Granada, según el orden de la plantación nombrados con el canónigo Gonzalo Perez, e los Visitadores que por via de substitucion fueren subrogados. E quiero i man-

do que lo que ellos ordenen cerca desto, todo que vala, i sea firme, como si yo en persona propia lo ordenasse. Á los quales encargo la conciencia de parte de Dios i de su bendita madre, que miren mucho, i moderen los gastos, de suerte que no excedan la condicion de los pobres, ni sea tan baxo, que sea reputado vil:..."

Podemos, pues, afirmar, que Maese Rodrigo consideraba como un favor de Dios que se hubiese alcanzado la autorizacion para establecer estudio general; que tenía pensadas las constituciones del mismo, aunque le había faltado tiempo para ordenarlas, y que, á conservarle Dios la vida algunos años más, las hubiera redactado, pues el encargo á los mencionados sacerdotes era sólo por si, por ventura, él no podía hacerlo.

Los testamentarios cumplieron el encargo y en nombre de ellos Fernan Ruiz de Hojeda, ya á la sazón Racionero de la Catedral, acudió en 1518 al Prior de Santiago de la Espada, Juan González, quien, como Juez Apostólico conservador del Colegio aprobó todo lo hecho y pudo ya poblarse el Colegio y comenzarse á usar de las atribuciones de estudio general ó Universidad.

Para ello el año antes el Maestro Alonso de Campos, una vez terminado el edificio, había publicado y hecho fijar en los sitios públicos de esta ciudad, de Salamanca y Valladolid, un edicto llamando á los que quisieran ser primeros colegiales (1), pero entre las varias cláusulas de aquél dirigidas en su mayoría á la provisión de plazas en el Colegio ó sea en el estudio eclesiástico, hay una que evidentemente se refiere á la Universidad. Dice así:

"Hay facultad Apostólica en este Colegio para cursar e graduarse en todas ciencias (*sic*) e de todos grados, no solamente los Colegiales del, mas todos los otros leyentes (2) e oyentes y los que obieren cursado en otros Estudios generales acabados sus cursos pueden en este Colegio recibir los grados en cierta manera de examen público y privado y que los assi graduados gozen de las libertades e inmunidades

(1) Publicado en la revista *Archivo Hispalense*, tomo 1.º pág. 65.

(2) Los Catedráticos. Las ordenes religiosas siempre les llamaron lectores y aún se nombran así los de Coimbra (Portugal).

concedidas en general e en especie á los graduados en el Estudio (1) de Salamanca,, (2).

Los primeros colegiales del de Santa María de Jesús fueron nombrados en martes 27 de Abril de 1518 por el mismo señor Arcediano Campos (3).

El Ayuntamiento de Sevilla, celoso acaso de que alguien se le adelantase en atender al bien de la población, solicitó y obtuvo de los Reyes Católicos, estando en esta ciudad, en 22 de Agosto de 1502, una cédula (4) concediéndole la facultad de fundar estudio general con cuantas enseñanzas tuviera á bien; pero la Ciudad dejó pasar el tiempo sin aprovecharse de la concesión y, ya mediado el siglo XVI, á instancia de los Colegiales, les cedió el privilegio, con lo que, aumentaron sus títulos, pero no las facultades del Colegio, como veremos enseguida.

Corría el año 1549 cuando los Colegiales hicieron al Cabildo de la Ciudad su petición, que reiteraron al siguiente; y el 21 de Octubre de 1551 ésta les concedió lo que solicitaban, aceptando por suya *la dicha Universidad del Colegio de Santa María de Jesús* (5).

(1) Nótese que se llama *Estudio* á la Universidad de Salamanca.

(2) En prueba de imparcialidad, que honra al Maestro Campos y á esta Casa, se dice á continuación en el edicto, que en esta ciudad hay otro Colegio (el de Santo Tomás) fundación del Cardenal Deza, que se poblaría el año de 1518, y *donde habrá frequentación de letras y liciones continuas de Logica e Filosofía Natural e Moral e Theologia, para todos los que quisiesen oír.*

(3) Esta acta ha sido publicada en el *Archivo Hispalense* tomo I ya citado.

(4) Este documento ha sido repetidamente impreso: Zúñiga lo inserta en sus *Anales*, Guichot en su *Historia de Sevilla* tomo 3.º página 455.

(5) Archivo del Ayuntamiento, Papeles del Sr. Conde del Aguila. —Estos documentos han sido impresos en el *Archivo Hispalense*, tomo 2, pág. 249.

En el año 1585, á 2 de Noviembre el teniente de Asistente Dr. Ortiz Caicedo mandó autorizar judicialmente en evitación de que pudiera extraviarse, una copia auténtica de la Provisión de los Reyes Católicos, concediendo á la Ciudad facultad de fundar Estudio general, y mandó que se registrase la copia en el Oficio de Juan Bernal de Heredia, escribano público de Sevilla, como así se hizo en el mismo día. Copia de aquella fecha se conserva en el Archivo Universitario.

Dije poco há que la Universidad de Maese Rodrigo era tal antes de la honrosa cesión del Cabildo, que acabamos de ver. Según la ley de Partida, que cité, el Estudio general había de ser ordenado *por el Papa, por el Emperador, ó por el Rey*: bastaba, pues, la autoridad de uno de ellos y el nuestro la tenía del nombrado en primer lugar. Sólo los Estudios generales podían conferir grados para que los graduados gozasen los derechos doctorales, según una bula de Inocencio VIII, ratificada por Alejandro VI en 1493, á petición de los Reyes Católicos, en la que se manda que *nadie se gradue fuera de Estudios generales* (1), y el de Sevilla confería grados antes de ser *adoptado*, si vale la frase, por el Ayuntamiento. Así, por ejemplo, cuatro años, antes de esta adopción, en 1547, se graduaba de Licenciado y Doctor *en Medicina*, en el estudio de Maese Rodrigo, el famoso Nicolás Monardes (2).

No creemos, ni creerá nadie, que los teólogos y cánonicas del Colegio de Santa Maria de Jesús se atreviesen por sí y ante sí á conferir grados de Facultad tan extraña á la suya como la de Medicina, máxime cuando habían de ser Licenciados ó Doctores médicos los que lo confiriesen: lo ocurrido con Monardes es prueba evidente de que en el Estudio de Sevilla se daba esta enseñanza (3).

Nadie molestó á Monardes, ni á otros muchos, por que se llamasen médicos y ejerciesen su profesión, como públicamente la ejerció aquel hombre eminente; luego en el orden civil se acataban los títulos conferidos por una Universidad Pontificia, Los Reyes consultaban á la Universidad de Sevi-

(1) Lafuente: «Historia de las Universidades», tomo 2.º, apéndice núm. 8, publica esta bula.

(2) Primer libro de matrículas y grados de esta Universidad, que se guarda en su Secretaría.

(3) Se ha afirmado por muchos escritores que hasta el último tercio del siglo XIV no tuvo facultad de Medicina nuestra Universidad: los grados de Monardes demuestran su existencia en la primera mitad de aquel siglo. Otros dicen que, de haber vivido Maese Rodrigo, no se hubiese establecido, y ocurre preguntar: ¿entonces, para qué gestionó la bula de 1508? El Maestro Campos, que abrió el Colegio, dotó con sus bienes una de las Cátedras de Medicina.

lla, como á las demas del reino, antes del año 1551, como oportunamente hicieron constar los Colegiales en su solicitud al Cabildo secular (1): por eso dije antes que la cesión del privilegio por la Ciudad al Colegio no aumentó sus facultades y prerrogativas.

Sí, pues, como creemos haber demostrado, los testamentarios del V. Santaella, cumpliendo sus disposiciones, establecieron el Colegio y la Universidad y estas dos instituciones comenzaron á funcionar desde luego, ¿habrá motivo para negar á Maese Rodrigo el honroso título de *Fundador* de ambos establecimientos? Con las rentas por él dejadas vivió el Colegio y se pagaron las Cátedras de la Universidad; por cierto que el Arcediano supo comunicar á sus amigos para con sus fundaciones el mismo amor de que él había dado tan hermosa muestra. Así Mari Sanchez, dejó todos sus bienes al Colegio (2) y otro tanto hizo Alonso de Campos, Arcediano de Almuñecar y Canónigo de Sevilla, y, como aquella, albacea del Fundador (3).

Las Constituciones que para el Colegio dejó escritas

(1) *Archivo Hispalense* tomo 2, *loc. cit.*

(2) Testó en 13 Marzo 1517 por ante Francisco Pérez, Notario Público por la Autoridad Apostólica. Archivo Universitario.

(3) Su testamento (Archivo de la Universidad) resulta otorgado en 9 de Septiembre de 1539 por ante Francisco López de Soto, Beneficiado de la Sta. Iglesia de Sevilla y Notario Apostólico. Fué el Sr. Campos enterrado en la Capilla del Colegio y la losa que cubre su sepulcro dice que murió en Abril de 1529 (sic).

Ya he dicho antes que Maese Rodrigo nombró por su heredero universal al Colegio, á quien ademas lega su capilla con retablo, ornamentos, etc. Tal vez este retablo de su capilla particular sea el que hoy se admira en la del Seminario y que acaso trajese el Arcediano de Italia, pues italianas parecen sus pinturas. En este mismo Testamento se declara que el arquitecto de la obra del Colegio era *Antón Ruiz, Cantero*.

Este Antón Ruiz murió antes de 1521, pues en 9 de Enero de aquel año, su viuda, por ante Pedro Farfán escribano público de Sevilla, vendió al Rector y Colegio de Sta. María de Jesús, en precio de 32.500 maravedis, una casa horno, llamada comunmente de *Villasís*... situada en el *Corral de Xerez* (Archivo de la Universidad).

Maese Rodrigo revelan, como dice muy bien el Sr. Pérez Godoy (1), su humildad, su caridad y su celo. Pronto sufrieron alteraciones, pero esto, como las luchas sostenidas con el Colegio de Santo Tomás para que dejase de llamarse Universidad, corresponde á una época posterior á la que me he propuesto estudiar en este opúsculo. Sólo diré que en 1621 dió Felipe III nuevos Estatutos á la Universidad. En 1771 se separó, de Real Orden, del Colegio de Santa María de Jesús, que quedó en la antigua casa de la *curia xiriciense*, viniendo la Universidad al edificio en que aún vive, Casa profesa que había sido de la ínclita Compañía de Jesús. El Colegio fué suprimido en 1836, como tantas otras fundaciones piadosas; después de muchas vicisitudes se entregó el edificio á la Mitra, la cual tiene establecido en él el Seminario Conciliar, que en cuanto á espíritu religioso, celo por la enseñanza y pobreza en la dotación de Cátedras, bien puede llamarse continuador del Colegio que fundara el Venerable Arcediano de Reina. Allí se guardan sus cenizas. La Universidad, única de sus fundaciones que ha logrado sobrevivir, le rinde, al levantar hoy su estatua, un homenaje de gratitud, raro en estos tiempos y, precisamente por eso, más laudable.

III

Adrede he dejado el hablar de la ciencia de Rodrigo Fernández de Santaella para este lugar, en que hemos de examinar sus obras.

D. Nicolás Antonio (2) hace de él un cumplido elogio; Rodrigo Caro (3) alaba su pericia en las lenguas hebrea, grie-

(1) Discurso citado.

(2) *Loc. cit.*

(3) *Antigüedades y Principado de la Ilustrísima Ciudad de Sevilla.*
Fol. 59 vto.

ga y latina; el Sr. Pérez Godoy (1) hace notar que su Diccionario es anterior, por lo menos, diez años al de Antonio de Nebrija; pero el mejor elogio de su ciencia son sus obras. Probaré á enumerarlas:

I. *Elegantissima Oratio habita p excellentissimum artium & / Sacre Theologie Magistrum dum Rodericum de Sancta El / la Hispanum. Coram Sixto. iiij. Pon. Max. In magna Cardinalium Prelatorumque frequentia. In die Parasceue. An / no dmi Mccccxxvij. Incipit: Feliciter.*

4.º—1. g. 8 fojas, sin foliación, reclamos, signaturas, lugar, año ni impresor. (Sin duda en Roma).

Gallardo: Ensayo... núm. 2210.

También la cita D. Nicolás Antonio, y, refiriéndose á éste, cuantos han escrito acerca del V. Santaella.

II. *Oratio habita in die Parasceves coram Innocentio. Papa. MS.*

Cita de D. Nicolás Antonio, quien dice que este ms. se conservaba en Roma, en la Biblioteca Ambrosiana. El Pontífice ante quien se predicó esta oración fué Inocencio VIII, que ocupó la Cátedra de San Pedro desde 1484 hasta 1492.

III. *...Sacerdotalis instru = / ctio circa missam.* (Grabado en madera circuido de orla que representa un santo, sacerdote, en el acto de alzar el Cáliz, y alrededor la letra siguiente:

Quotiescumque enim manducabitis / panem hunc & calicem biberis mortem dñi annuncia / bitis donec veniat. Itaque qui / cuqz manducauerit panem: vel biberit calicem.)

Al fin:

Impressum Hispali anno christiane salutis. Mil / lesimo quadringentesimo nonagesimo nono decimo /

(1) Discurso ya citado.

octauo kl's Julij in officina Joannis de nueremberga / alemani ⁊ Magni ⁊ Thome sociorum : expensis Jo = / an- nis Laurentij bibliopole.

4.º Letra gótica. 20 hojas sin foliar.—Sigs. a — c de ocho hojas, menos la c que tiene cuatro.

Portada.—Vuelta: Indice.—Texto.—Carta de Francisco de Mendoza á Rodrigo de Santaella: Sevilla 9 Enero 1499.—Colofón.—E. de A. R.

A este ej. le falta la segunda hoja, sign. a ii.

(Archivo de la S. Iglesia de Sevilla.)

Escudero, Tip. Sev. n.º 81, cita esta misma edición, con referencia al ejemplar existente en la Biblioteca Nacional.

Gallardo también la cita, n.º 2211, y con el n.º 2212 la siguiente:

Sacerdotalis instructio circa missam edita á reu-
rendo artium ac sacre theologie professore magistro
Roderico de sancta Ella. Lege feliciter.

(Al fin).

Impressum in oppido Lugrunnii industria et expen-
sis magistri Arnaldi guillermo de Brocario. Anno a
natiuitate xpi Millesimo cccc tercio. die vigesima pri-
ma mensis Martii (Escudo y cifra del Impresor).

4.º—Frontis—l. g. sin foliatura (12 hojas) ni reclamos,
pero con signatura a — 8, b — 4. En el frontis dos estampas.

Esta obra no la citan D. Nicolás Antonio ni ninguno de
los biógrafos de Santaella.

IV. Vocabularium ecclesiasticum partim Latine
partim Hispana lingua scriptum Elisabethe Regine nun-
cupatum. Auctore Roderico Fernandez de Santa-Ella.

(Al fin).

Vocabularium ecclesiasticum impressum Hispali in
officina Johan Thome ⁊ Magni sociorum ex Germania.
Anno Dni M.cccc.xcix—xvj Kallendas martii.

Un vol. in fol.; letra gótica: capitales grabadas; 193 fo-
lios; signatura a — z.

Escudero describe con el n.º 76 el ejemplar de este

libro, existente en la Biblioteca de Zaragoza. D. Nicolás Antonio cita también esta edición.

De este libro, escrito, como ya queda dicho, mucho antes que el Diccionario de Nebrija, se han hecho varias ediciones. A mi noticia han llegado, además de la ya citada, las siguientes:

Primera:

Vocabularium ecclesiasti / cum editum a Rhoderico / ferdinando de sancta ella / artium et sacre theologie / magistro.

(Orla y grab. sobre el título, con las figuras de San Isidoro y San Leandro, sosteniendo la antigua torre y catedral de Sevilla.)

(Al fin):

Vocabularium ecclesiasticum. Impresum hispa / li per Jacobum cromberger alemanum. Anno do / mini M.ccccc.xv. Kalendas Martii.

Fol. gótico á 2 columnas, 126 hojas sin foliar, signatura a — q, todas de 8 hojas menos la q, que tiene 6.

Biblioteca del Cabildo Catedral de Sevilla. Procede de la librería de D. Fernando Colón, quien lo compró en Medina del Campo, en Julio de 1518, por 5 reales: es el n.º 2589 del *Registrum*.

Escudero, n.º 184, cita este ejemplar. D. Nicolás Antonio no conoció esta edición.

Segunda:

Vocabularium eclesiasticum, editum a Rhoderico Ferdinando de Sanctaella, Artium et Sacre Theologie Magistro.

(Al fin):

V. E. nunc denuo Cesarauguste, prosperis avibus, arte industria simul et expensis Georgi Coci Theuthonici, vigili cura, acurataque lima ubilibet revisum, tertiumque, nonnullis paucis tamen additamentis auctum pariter et illustratum. Impresum anno, nato Messia, vicesimo tercio post millessimum quingentessimum, XI kalendis maji.

Fol.—Frontis; sin foliatura.

El frontis está dibujado y abierto con primor. Representa al autor sentado á un bufete escribiendo, y un niño desnudo sobre un caballito de caña, con una ardilla á las espaldas.

El título está de bermellón.

Gallardo núm. 2214.

Edición no citada por D. Nicolás Antonio ni por Escudero.

Tercera:

Vocabularium Ecclesiasticum editum a Roderico Ferdinando de Sancta Ella, Artium & sacrae Theologie Magistro, noviter impressum.

(Al fin).

Impressum est Hispali per Ioannem Varela, anno Domini 1529 die 22 mensis Octobris.

4.º—Frontis—l. g. sin foliatura—sign. S—7.

Gallardo, núm. 2215. Escudero núm. 283 dice que es la 2.ª edición, sin acordarse de que en el núm. 184 había citado la de 1515.

Cuarta:

Vocabularium ecclesiasticum editum a Rhoderico Ferdinando de Sanctaella, Artium et Sacre theologie magistro. Nunc de integro correctum et emendatum. Stellae excudebat michal de Eguia, Anno 1546.

4.º l. g.—Frontis.—Título de rojo y negro.

Al fin una advertencia del impresor.

Gallardo, núm. 2216. Edición de que no tuvo noticia Don Nicolás Antonio.

Quinta:

Vocabularium Eccle / siasticvm: editvm a / Rhoderico Ferdinando de sancta Ella: artium & / sacrae theologiae Magistro. / Nunc de integro correctum & emendatum. / Agora nueuamente añadida el arte del com / puto que compuso el Bachiller Hie / ronymo de Va-

lencia. / Impressum Caesaraugustae. / In aedibus Bartholomaei à Nagera. / Anno Domini. / M. D. XL. IX.

(Al fin). (Escudo del impresor).

Fue impresso el presente Vocabulario Ecclesiastico en la muy noble ciudad de Çaragoça, en casa de Bartholome de Nagera. Acabose / el postrero dia del mes de Febrero, del año de / M. D. XL. IX.

4.º Letra gótica, menos la portada, colofón y capitales, que son de letra redonda. Portada orlada de rojo y negro: texto á dos columnas, 106 hojas sin foliar.—Signatura a—z todas de 8 hojas, menos la última que tiene 10. Citada por don Nicolás Antonio. Hay ejemplar en la Biblioteca Colombina.

Sexta. D. Nicolás Antonio cita una edición de Sevilla 1550. A ella se refiere Escudero, núm. 522. Yo no he podido hallarla.

Séptima.

Vocabylariyv / Ecclesiasticum. / Editum à Roderico Ferdinando de / sancta Ella artium ac sacrae theologiae magistro. / Nunc denuo summa cura, & diligentia praeter omnes editiones quotquot hacte- / nus fuere, emendatum, & suae prorsus integritati restitutum. Accessit praete- / rea computandi ars, quam vulgus Computum voccat, non solum ec- / clesiasticis, sed & aliis omnibus apprimè necessaria. / Quae omnia sic sunt suis numeris reddi- / ta, vt nihil reliquum sit quod dili- / gens lector desidera / ri querat. (Escudo de los editores) Veneunt Metinae Campi apud Iohannem Ma- / riam de Terra Nova, & Iacobum Liarcharium. Anno Domini M. D. L. V.

(Al fin).

Methymnae Campi. / Excudebat Guillelmus de Millis typo- | graphus prope ecclesiam / principalem / 1555.

4.º—203 hs. foliadas, más 4 de prels, y 1 al fin sin foliar—sign. +, A—z, Aa—Cc todas de 8 hs., menos la primera y la última que son de 4. Impreso á dos columnas:

Perez Pastor: *La Imprenta en Medina del Campo*, nú-

mero 119 describe el ejemplar existente en la Biblioteca de la Academia de la Historia. En Sevilla hay ejemplares en las Bibliotecas de la Universidad Literaria y del Cabildo Catedral.

Octava:

Vocabula / rium ecclesiasticum, editum à / Rhoderico Ferdinando de 'san- / cta Ella; artium et sacrae theologiae magistro. / Nunc de integro / correctum & / emendatum. / Methinae / Apud Sebastian Martinez. / Anno. M. D. LV.

(Al fin).

Excussum Stellae, impensis Sebastiani Martinez Bibliopolae Vallisoletani, / opera ac industria Adriani de Anueres. X. Calend. Martij. / Anno M. DL.V.

4.º—1. g. 178 hojas sin foliar—sign. A—Y todas de 8 hs. menos la última que tiene 2—texto á 2 columnas. Portada grab. en madera y en el centro el título de rojo y negro.

Perez Pastor: *La Imprenta en Medina del Campo*, cita esta obra en el mismo núm. ya citado 119.

En la Biblioteca del Seminario Conciliar de esta Ciudad hay ejemplar de esta edición.

Novena:

Vocabula / rium ecclesia / sticvm. / Editum a Roderico Ferdinan / do de Sancta Ella, Artium ac / Sacrae Theologiae magistro. Nunc denuo sum — / ma cura, & diligentia, preter omnes editiones / quotquot hactenus fuere, emendatum, & / sue prorsus integritati restitutum. Ac / cessit praeterea computandum / vocat: non solum / ecclesiasti / cis, / sed & alijs omnibus apprime necessaria. Quae omnia sic sunt suis / numeris reddita, et ni / hil reliquum sit, q / diligens lector / desiderare / queat. / Excussum Toleti, per Ioannem de Ayala. / Anno. 1556.

(Al fin).

Fuit excussum praesens opus Toleti in / aedibus Ioannes de Ayala. Anno. 1. 5. 5. 6.

Fol. 126 hojas sin foliar. Signatura a — A. — Q. todas de 8 hojas menos la a que tiene 2 y la Q. que tiene 4.

Port. Orlada—v. en b. Ded. á la Reina Católica—Instrucción para las abreviaciones—Texto—Versos latinos de Juan de Trigueros—Registrum huius operis—Arte del computo de Jheronimo de Valencia—Versos latinos de San Agustin.

En la dedicatoria se lee:

“A la serenissima y Christianissima Princesa doña Isabel, esclarecida Reyna de España Nuestra señora: su indigno siervo y Capellan, y Protonotario maestro Rodrigo de santa Ella, (sic) con quanta humildad, y subjection puede... Y porque es fruto logrado en este mi Siciliano peregrinaje; y... pensé llamar á este libro Peregrino, y embiarlo en romeraje a vos reyna esclarecida. A vos por quien vuestros reinos han sido restaurados, y reformados en todos los estados á la integridad de la fe, y de la religión, y sanctas costumbres: por quien España ha recobrado la corona, fama, y gloria entre todas las naciones: cuya prudencia modera, y rige con tan solerta providencia, tan diversas naciones, que muestra sin debate ser con vuestra alteza la mano de Dios. A vos dotada de excelso ingenio, enseñada y guarnecida de profundo saber. Pura en fe. Entera en castidad. Profunda en consejo. Fuerte en constancia. Constante en justicia. Llena de real clemencia, humildad y gracia. Gloria de nuestros siglos. Reyna de las reynas que vimos y leymos...”

Perez Pastor, *La Imprenta en Toledo*, núm. 280, describe el ejemplar existente en la Biblioteca provincial de Toledo. Existe otro en la de la Universidad de Sevilla.

Décima: D. Nicolás Antonio cita una edición de Toledo “*apud Joannem de Ayala*,” en folio, 1559, que sospecho que sea la descrita anteriormente.

Undécima. D. Nicolás Antonio cita otra edición de Salamanca 1561, que no he podido ver, corregida y aumentada por Eustaquio Mozo de Cervantes. Sin duda de ésta es repetición la siguiente.

Duodécima:

Dictionarivm ecclesiasticvm. Latino Hispanvm, olim per Rodericum Ferdinandum à Sancta Ella, utcumque (prout tunc tempora ferebant) concinnatum: nunc verò ab innumeris, pudendisq[ue], quibus scatebat erroribus, vindicatum: ac deinde multiplicibus accessionibus locupletatum, & auctum. Per Eustachium Morum Ceruantaem Cantabrum. Complvti. Excussum, apud Andream de Angulo 1569.

1 volumen Fol.

Cataloge of the Spanish Library and of the portuguese books bequeathed bi George Ticknor to the Boston public library. pag. 135.

Décima tercera:

También dice D. Nicolas Antonio que hay edición de Alcalá de Henares, 1572, *apud Joannem Gratianus*, en folio. Tampoco he logrado verla, y debe de ser de extrema rareza, cuando no la cita D. Juan Catalina García, en su *Tipografía Complutense*.

Décima cuarta:

Vocabularium, / seu lexicon / ecclesiasticum, latino-hispanicum, / ex Sacris Bibliis, Conciliis, Pontificum,) ac Theologorum decretis, / divorum vitis: / Dictionariis, / aliisque probatissimis scriptoribus. concinnatum. / Authore / Ruderico Ferdinando de Santa Ella / Deindè a Reverendissimo Patre, Ordinis Predicatorum Magistro, Didaco / Ximenez, maximè castigatum, ac locupletatum. Postea à Doctore / Josepho Marquez, & Magistro Martino / David, auctum / Nunc verò a D. Joanne de Lama Cubero, Grammaticae, / Latinitatis, Eloquentiaeque Supremo Nuntiaturae Praeceptore, & in / Tribunali Examinatore, additum. / (Adorno) / Matriti: Apud D. Antonium Mayoral Angeli Platea. / Anno M. DCC. LXX.

Fol. 4 hojas de portada y prels. 533 pág. de texto.

Biblioteca del Seminario Conciliar de Sevilla.

V. Manual de Doctrina, necessaria al visitador e a los clerigos.

(Al fin):

Esta obra fue acabada e imprimida en la muy noble y muy Leal cibdad de Sevilla, por Stanislao Polono. E acabose á 12 dias del mes de Abril, año de mil y quinientos y dos años.

4.º—Frontis—l. g., sin foliatura—sig. c—8.

A la vuelta de la portada:

Manual de doctrina, necesaria al visitador y á los clérigos, hecho por el protonotario M. R. de S. ella, arcediano de Reina, e canonigo en la Santa iglesia de Sevilla.

Dedicatoria en latin al Cardenal D. Diego de Mendoza, Patriarca de Alejandría. Este Señor fue nombrado Cardenal en 1500 y murió en Tendilla á 12 de Septiembre de 1502, ó sea el mismo año de la impresión de este libro.

Gallardo, núm. 2213. Escudero se refiere en el núm. 123 á este mismo ejemplar.

D. Nicolás Antonio cita este libro con el título de *Manual ae Visitadores*; como ms. existente en la biblioteca del Marqués del Carpio en Madrid, y otro tanto han hecho casi todos los que han escrito de Maese Rodrigo, copiando al docto biliofilo sevillano; sin embargo, no solo se imprimió como hemos visto, sino que además se hizo otra edición, que es la siguiente:

Instruction muy provechosa (y avn necessaria) para los visitadores: a donde se muestra como sean de regir los que van a visitar en lugar de los Prelados. Item otro tractado de doctrina que conouiene: para los visitadores y clérigos. Nueuamente impresso por mandado del muy Ilustre Señor D. Francisco de Mendoça Obispo de Zamora. En Alcalá año 1530.

(Al fin):

Impresso en la insigne vniuersidad de Alcala de Henares postrero del mes de Octubre. Año de mil y quinientos y treynta.

4.^o 1. g. 42 hojas foliadas.—Portada orlada.

El segundo tratado de los contenidos en el libro tiene portada especial que dice: “✠ *Manual d' doctrina necessaria para los visitadores y clérigos de las yglesias* ✠ „ y trae á continuación la ya citada dedicatoria de Maese Rodrigo al Cardenal Mendoza.

Catalina Garcia: *Ensayo de una Tipografia complutense* n.^o 130.

VI. Libro de Marco Polo Veneciano i de las casas que vido en las partes orientales, trad de latin en castellano por Rodrigo de Santaella.

La obra de divide en 135 capítulos.

Sigue otro tratado de Cosmografía de Poggio Florentino traducido en castellano por el mismo Rodrigo de Sanctaella.

En Sevilla, por Lanzalao Polono i Jacome Cromberjer á 28 de Mayo de 1502 años.

En fol. á 2 columnas.

Así describe este libro Escudero, núm. 118 con referencia, pero no con vista, del ejemplar que fué de D. Fernando Colón. Solo vió, como yo, el Catálogo de la Colombina.

Además de ésta se han hecho las siguientes ediciones:

Primera:

El libro del famoso Marco Paulo, veneciano de las cosas maravillosas que vido en las partes orientales... Indias, Armenia, Arabia, Persia, y Tartaria... Y una Cosmografía introductoria fecha por Rodrigo de Santaella

Impreso en Sevilla... año de M. d. iij.

Cita de Escudero, núm. 128, con referencia á los indices de la Biblioteca del Noviciado de Madrid (Instituto donde estudió el que esto escribe y que hoy se llama del Cardenal Cisneros.)

Segunda:

Historia de las grandezas y cosas maravillosas de

las provincias orientales, &, traducida por Rodrigo Fernandez de Santaella. Toledo 1507.

Cita de Perez Pastor, *La Imprenta en Toledo* núm. 37, con referencia á Ticknor, T^o 3.^o, pág. 189.

Tercera:

El libro d'l famoso Marco paulo vene / ciano d' las cosas marauillosas qe. vido / en las partes orientales. Ccnuiene a saber / en las indias. Armenia Arabia. Persia z Tartaria. E del poderio del gran / Can y otros reyes. Con otro tractado de / Micer pogio florentino que trata de las / mesmas tierras z yslas.

(Al fin).

Acabase el libro del famoso Marco paulo vene / ciano el qual cuenta de todas las tierras provincias z yslas d'las indias / Arabia Persia Armenia z Tartaria z d'las cosas marauillosas q. en e / llas se hallan asimesmo el gran señorío z riquezas del gran Can de / / Micer Pogio florentino el q'l el mesmo escriuio por mandado / de Eugenio papa quarto de este nombre por relacion de vn / nicolao veneciano el qual asimesmo auia andado las / ptidas orientales z d'otros testigos dignos de fe co / mo por el parece fielmente trasladado en lengua castellana por el reuerendo señor maestre Ro / drigo de santaella arcediano d'reyna y ca / nonico en la sancta iglesia de Seuilla / El ql se imprimio por Juan Varela / d'Salamanca en la muy noble y muy / leal cibdad de Seuilla. Año / de mill y quientos y diez y ocho / años a xvj dias de mayo.

Fol letra de Tortis, texto á dos col. xxxj hojas foliadas y tres al principio sin foliar. Sign — a — e — sin reclamos — capitales grabadas — Portada orlada y con grabados.

Escudero describe así, n.º 201, el ejemplar existente en la Biblioteca Nacional.

Esta edición es la que cita D. Nicolás Antonio.

Cuarta:

“El libro del famoso Marco Paulo, Veneciano, de

las cosas maravillosas que vido en las partes orientales... Indias, Armenia, Arabia, Persia y Tartaria... Y una cosmografía introductoria de Rodrigo de Santaella.

En Sevilla, por J. Cromberger. Año de 1520.

Fol. 1. de Tortis.,

Cita de Escudero, n.º 208, con referencia á Panzer, y Vogt, aunque tiene por dudosa esta edición.

Quinta:

Libro del famoso Marco Polo Veneciano, de las cosas maravillosas que vido en las partes orientales: conviene saber, en las Indias, Armenia, Arabia, Persia y Tartaria; e Del Poderio del Gran Can y otros Reyes. Con otro Tratado de Micer Pogio Florentino z trata de las mismas tierras z islas.

(Al fin).

La presente obra del famoso Marco Polo Veneciano, que fué traducida fielmente de lengua veneciana en castellano, por el reverendo señor maestre Rodrigo, arcediano de Reina y canonigo en la iglesia de Sevilla. Fue impresa y corregida de nuevo en la muy constante y leal cibdad de Logroño, en casa de Miguel de Eguia, á 13 de Junio de mil z quinientos y veinte z nueve.

Fol—Frontis—1. g. á 2 col.—32 fojas mas 4 de portada y prels.

Gallardo núm. 2217. También la cita el Sr. Alonso Morgado en el mencionado artículo.

A esta misma obra alude indudablemente D. Nicolas Antonio al mencionar *La Historia Oriental* que dice escribió Maese Rodrigo dedicándola al Conde de Cifuentes D. Alfonso de Silva, Asistente de Sevilla. Y añade que se reimprimió en Logroño en 1529, y que era una traducción del italiano de Marco Polo. En vida del Arcediano de Reina fué asistente de Sevilla (por los años de 1482) el Conde de Cifuentes, quien, según Zúñiga, no se llamaba Alfonso, sino Juan.

VII. Tratado de la Inmortalidad del alma edito a

Roderico de Sanctaella. *Hispli per Lanzalao Pollono et Jacobo Cromberger*: año 1503, Octubre 21.

Cita de Escudero, núm. 131, con referencia al índice de la Biblioteca Colombina.

D. Nicolás Antonio lo cita diciendo que está dedicado á D. Diego Fernandez de Córdoba, Conde de Cabra, y escrito en forma de diálogo.

VIII. La summa de confesion llamada *defecerunt*, con un tratado de la inmortalidad del alma, recopilado por Rodrigo de Santaella Arcediano de Reyna.

Impreso en Sevilla por Ladislao Polono y Jacobo Cromberger. Año de M.d.iiij.

4.º 118 hojas foliadas y 8 al principio sin foliar. El tratado de la inmortalidad, 55 hojas foliadas separadamente. Portada con un grab. en madera que representa á un maestro con un discípulo.

Escudero, núm. 125.

La creo obra distinta de la anterior, al menos en su primera parte, que es traducción de un tratado de San Antonio de Florencia.

IX. *Odae in Divae Dei Genitricis laudes ab eo distichis, atque exposita & aperta, elegantique forma carmines reddita; una cum epigrammate laudatorio fat bonae notae Joannis Tripontani, atque Antonii Carriónis aliis Odis in Deiparam. Hispli typis Jacobi Cromberger 1504 in 4.º*

Cita de D. Nicolás Antonio, á quien se refiere Escudero, n.º 135.

X. Los Sermones de San Bernardo. Del modo de bien vivir en la religion Christiana.

Cita de D. Nicolás Antonio, quien dice que se imprimió en Salamanca por Juan Varela en 1515, en 4.º Escudero, la menciona, n.º 181, creyendo que debe ser de Sevilla y no

de Salamanca. Yo me atrevo á asegurarlo así por cuanto este impresor trabajó en Sevilla en 1504, después en Granada y Toledo, y, vuelto á Sevilla en 1514, ya no volvió á trabajar fuera de ella, llegando á ser Jurado de la Ciudad, en la cual imprimió hasta 1537 (1). El llamarse Juan Varela de Salamanca es facil indujera á error al docto autor de la *Bibliotheca hispana*.

Asegura éste que el libro está dedicado á las Monjas del Convento de San Clemente de Sevilla (2).

De este libro hay, ademas, la impresión siguiente, no citada por D. Nicolás Antonio.

Sermones de Sant Bernardo, traducidos de latin en lengua castellana, por el protonotario maestre Rodrigo de Santa Ella, arcediano de Reina, escritos á una religiosa su hermana del modo de bien vivir.

(Al fin).

Fue impreso el presente tratado en la muy noble ciudad de Logroño, en casa de Miguel de Eguia; acabose a nueve de Octubre, año de mil y quinientos y veinte y nueve años.

4.º—1. g. 78 hojas con frontispicio.

A la vuelta del frontis:

Al muy noble e sacro colegio, abadesa y monjas de San Clemente de Sevilla.

Gallardo, n.º 2218.

XI. Arte de bien morir hecha por Rodrigo de Santa Ella.

Sevilla, en 4.º dividida en 11 partes.

Gallardo, n.º 840 refiriéndose al Catálogo de la Biblioteca Colombina, que habla de un impreso.

(1) Véase mi estudio *La Imprenta en Sevilla*, Sevilla 1892.

(2) En el testamento de Maese Rodrigo hay una cláusula que dice: «Item, mando, que una imagen de Greca de nuestra Señora, que yo tengo en mi casa se de al Monasterio de San Clemente, *d son monjas dos sobrinas mias*, por que oren á Dios por mi.

D. Nicolás Antonio dice existir ms. en la biblioteca de D. Juan Lucas Cortés, en Madrid.

XII. Sermon de Maestre Rodrigo de Santa-ella á los siervos de Jesucristo, contra los sodomitas.

4.º l. g. 8 hojas sin foliar, pero con signatura.

Gallardo, n.º 2219.

No citado por D. Nicolás Antonio.

XIII. Dialogus item contra Impugnatorem Caelibatus & castitatis ad Sixtum IV. Papam directus.

Cita de D. N. Antonio, que dice existe ms. en la Biblioteca Vaticana, con el n.º 3639.

Esta obra es, según D. Silvestre Perez Godoy, una impugnación de la de Leonardo Leto titulada «*De uxoribus Presbyterorum, quod iniqua lege vetitae videantur.*»

XIV. De Ignotis arborum atque animalium apud indos speciebus & de moribus indorum.

La cita D. N. Antonio como ms. en la Biblioteca á D. Lorenzo Ramirez de Prado.

XV. Comentarios sobre las Sagradas Escrituras.

Ms. que parece existió en el archivo universitario, sin que me haya sido posible averiguar su actual paradero. Como existente en dicho archivo lo cita el Sr. Pérez Godoy.

XVI. Constitvtiones / Collegii, ac stvdii Sanctae / Mariae de Iesv, civitatis His- / palensis, editae auctoritate Apostolica, a Prothonotario, / Roderico de Sancta Elia, (sic) Artium et Sacrae Theologiae Magistro, Archidiano (sic) de Reina, ac / Canonico in alma Ecclesia Hispalensi, praefati Collegij / fundatore, / insuper erectionis Collegij, & beneficiorum anexionis duae / bullae. Duo item ipsius fundatoris testamenta. Et quaedam / a



Magistro Nauarro autoritate Apostolica statuta. / Cum adiecto constitutionum indice. /

*** / (Grab. en madera que rep. la Virgen sentada con el Niño Jesus en el brazo izquierdo y una flor en la mano derecha. Dos ángeles la coronan: alto 65 milímetros: ancho 48 m)

Omnia Ivssv Rectoris & Consiliarium primo excussa. / Hispali. / Typis Francisci Perez. / 1584.

Fol. 62 hojas foliadas y 3 sin foliar de índice.

Existe ejemplar en la Biblioteca de la Universidad de Sevilla.

Escudero n.º 735.

De estas constituciones se han hecho dos ediciones mas.

Primera:

Constitutioes / Collegii maioris sanctae / Mariae de Iesv, stvdii generalis, et Vniversi — / tatis Hispanensis editae autoritate Apostolica ab Illustrissimo, & Reve — / rendissimo D. D. Roderico Fernandez à Sancta Ella, Artium, & sacrae / Theologiae Magistro, sedis Apostolicae Prothonotario, in alma Ecclesia / Hispanensi Canonico Magistrali, & Archidiacono de Reina, Catholicorum Regum Ferdinandi, & Elisabet, Confessore, Regni Si — / ciliae Visitatore, & Cesar Augustanae Ecclesiae Ar — / chiepiscopo electo, praefati Collegij / Fundatore /

(Grab. en Cobre que representa la Virgen de la Antigua. Maese Rodrigo de rodillas á sus plantas con un edificio en la mano, mitra en el suelo. De la boca del Maestro sale una cinta que dice TVA SVNT OMNIA ET QVÆ DE MANV TVA ACCEPIMVS REDDIMVS TIBI — alto del grab. 167 milímetros, ancho 129.)

Omnia ivssv Rectoris, et Consiliariorum / ultimo excussa. Año de 1636.

(Al fin).

Hispali, Apud Franciscum de Lyra. Anno Dñi 1636.

Fol. 87 hojas foliadas y 1 en blanco.

Escudero, n.º 1509.

Hay ejemplares en las Bibliotecas Colombina, de la Universidad y del Seminario.

Segunda:

Constitutviones / Colegij Maioris Sanctae / Mariae a Iesv, stvdij generalis, et Vniver- / sitatis Hispalensis, editae acthoritate apostoli / ca ab Illustr. & Reverendissim. D. D. Roderico Fernandez a Sancta Ella, / & Corduba, Maioris Bononiensis D. Clementis Hispanorum Alum / no praestantissimo Artium, & Sacrae Theologiae Magistro & Doctore; / Sedis Apostolicae Prothotario, in Almis Malacitana Hispallensique Ec- / clesijs Canonico Magistrali, & in Hispallensi Archidiacono de Reina. / Catholicorum Regum Ferdinandi, & Elisabeth Confessore, Sixti IV. / Maiore Cappellano, Iulij II. Comensali : Regni Siciliae pro extirpanda / Haeresi Visitatore. Caesar Augustanae Ecclesiae, Archiepiscopo / Praefati que Collegij, & Vniversitatis Fundatore.

Estampa grab. en cobre con la Virgen de la Antigua á sus pies arrodillado Maese Rodrigo con un edificio en la mano: en el suelo una mitra. De la boca del fundador sale una cinta en que se lee: TVA SVNT OMNIA ET QVAE DE MANV TVA ACCEPIMVS REDDIMVS TIBI. El grabado está firmado. "*Arteaga.*" alto 157 milímetros, ancho 100.)

Omnia ivssv rectoris, et consiliariorym / Vltimo excussa. Anno 1701.

Fol., sin lugar de impresión ni nombre de impresor. 3 hojas de portada y prels. sin foliar. 149 pags. de texto — 3 hojas de Indice.

Escudero, n.º 1982. Existen ejemplares en las Bibliotecas Colombina, de la Universidad y del Seminario.

IV

Hemos estudiado la vida de Maese Rodríguez de Santaella, analizado sus fundaciones, y visto sus obras:

digamos dos palabras, para terminar, sobre el monumento erigido en su honor por la Universidad cuya inauguración motiva este folleto.

Un catedrático de este centro, mi maestro y amigo Don Prudencio Mudarra y Párraga, Marqués de Campo Ameno, concibió, siendo Rector, la idea de erigir, en el gran patio de la Universidad, un monumento al Fundador, y, sin gravar en nada los exíguos fondos que para material ordinario asigna el Gobierno, logró, al cesar en el Rectorado hace algunos meses, dejar ya en la casa la estatua y los planos del pedestal. El Ayuntamiento de Sevilla, el catedrático Señor Mirasol y otros particulares contribuyeron á costear este último. Es de jaspes andaluces de dos colores, procedentes de esta provincia y de la de Málaga y ha sido construido por D. Manuel García Sanchez, según los planos de Joaquín Bilbao. En él se ha colocado la siguiente inscripción:

A. P. R. M.

PRÆSTANTISS—MAG—RVDERICO.

FERNANDEZ—DE—SANTAELLA.

QVI—COLLEG—S—MARIAE—DE—IESV.

ALMAE—ACAD—HISP.

INCVNABVLA—CONDIDIT.

EAD—ACAD—CIVITATISQVE—SENAT.

HOC—ÆNEVM.

NON—VIRI—FAMA—PERENNIVS.

A—LAVREATO—STATVARIO.

HVIVS—DOMVS—QVONDAM—SCHOLARI.

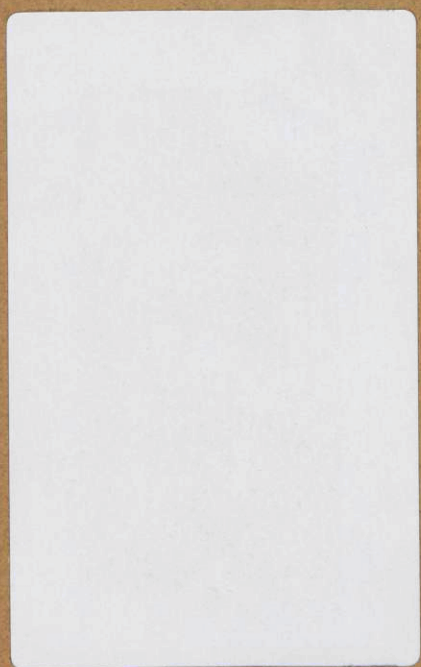
EXCVSVM—SIMVLACRVM—EREXERE.

ANNO—DOM—MCM.

La estatua, de tamaño mayor que el natural, representa al Arcediano vistiendo el traje capitular, algo modificado, por exigencias del arte, de como en su tiempo se usaba. Maese Rodrigo está de pie: en la mano derecha muestra la bula de fundación; con la izquierda se apoya en una preciosa silla copiada de las que se usan en nuestra Catedral. Es autor

de esta excelente escultura el joven artista Joaquín Bilbao querido amigo mío y antiguo alumno de esta Universidad, en donde cursó los estudios del Derecho. La fundición es obra de la casa Masriera y Maspins de Barcelona.

Cuando en Enero del pasado año llegó la estatua á Sevilla dije con tal motivo que bien venida fuese á nuestra *Alma Mater* y que ojalá el espíritu del ilustre canónigo sirviera de estímulo á todo el personal Universitario. Lo que entonces formulé como un deseo, creo que si no es hoy una realidad, dista poco de serlo, y puede asegurarse que la imagen de Maese Rodrigo ha suavizado asperezas y acortado distancias lo que acaso á nadie le hubiese sido dado realizar. Maese Rodrigo, hasta en estatua, practica el bien. ¡Esplendor de la virtud que es sol que no tiene ocaso!



Obras de D. Joaquín Hazañas y la Rúa

Noticia de las Academias literarias, artísticas y científicas de Sevilla, de los siglos XVII y XVIII. (*Premiada por el Ateneo y Sociedad de excursiones de Sevilla en 1887.*)—Sevilla, 1888.—VIII-72 páginas en 4.º (*agotada*).

Biografía del poeta sevillano Rodrigo Fernández de Ribera y juicio de sus principales obras. (*Premiada por la Real Academia Sevillana de Buenas Letras en 1889.*)—Con un prólogo del Sr. D. Luis Montoto y Rautenstrauch.—Sevilla, 1889.—XX-128 páginas en 8.º 2'50 pesetas.

La Imprenta en Sevilla.—Ensayo de una historia de la tipografía sevillana y noticias de algunos de sus impresores desde la introducción del arte tipográfico en esta ciudad hasta el año de 1800.—Sevilla 1892.—VIII-144 páginas en 4.º 3 pesetas.

Mateo Alemán y sus obras.—Discurso leído ante la Real Academia Sevillana de Buenas Letras el 25 de Marzo de 1892 en la recepción del autor, seguido del de contestación por D. Luis Montoto y Rautenstrauch.—Sevilla, 1892.—48 páginas en 4.º—(*No se ha puesto á la venta.*)

Génesis y desarrollo de la leyenda de D. Juan Tenorio. (*Premiada por el Ateneo y Sociedad de excursiones de Sevilla en 1893.*)—Sevilla, 1893.—48 páginas en 4.º 1 peseta.

Discurso leído en la inauguración del curso de 1894-95 en el Ateneo y Sociedad de excursiones de Sevilla.—Sevilla, 1894.—16 páginas en 4.º—(*No se ha puesto á la venta.*)

Obras de Gutierre de Cetina con introducción y notas del colector.—Sevilla, 1895.—2 tomos en 4.º CVI-312 y 344 páginas, 8 pesetas.

Discurso leído en la inauguración del curso de 1895-96 en el Ateneo y Sociedad de excursiones de Sevilla.—Sevilla, 1895.—32 páginas en 4.º—(*No se ha puesto á la venta.*)

Neurología del Excmo. Sr. D. Joaquín Alcaide y Molina, escrita y publicada en cumplimiento de acuerdo de la Real Academia Sevillana de Buenas Letras.—Sevilla, 1897.—18 páginas en 4.º—(*No se ha puesto á la venta.*)

Universitarias.—Los discursos de apertura de las Universidades españolas en el curso de 1897 á 1898.—Sevilla, 1897.—36 páginas en 4.º 1 peseta.

Maese Rodrigo FERNÁNDEZ DE SANTAELLA, fundador de la Universidad de Sevilla.—Sevilla, 1900.—48 páginas en 4.º 1 peseta.